

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2209

ARTÍCULO 1º: Estarán incluidos dentro de la denominación de Comedores Populares , aquellos establecimientos o lugares físicos en los cuales se sirven alimentos gratuitamente en forma periódica a personas de escasos recursos sin ningún tipo de exigencias , ni discriminación.-----

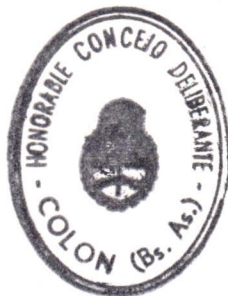
ARTÍCULO 2º: Créase en el Partido de Colón , un Registro de Comedores Populares , que será llevado por la Secretaría de Acción Social. En el mismo deberá constar el nombre de la persona responsable del Comedor , el domicilio de su funcionamiento y cantidad estimada de personas que lo utilizan.-----

ARTÍCULO 3º: Los Comedores Populares que se inscriban gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Alimentos producidos en las Huertas Comunitarias , de acuerdo a la producción y cantidad de comensales.-
- b) Asesoramiento bromatológico.-
- c) Participación de Nutricionistas Municipales.-
- d) Colaborar en los trabajos de las Huertas Comunitarias o tener Huertas Comunitarias para su consumo.-
- e) Obtener pan de la panadería de la Casa del Niño de acuerdo a la producción y comensales.-
- f) Participar de programas de prevención de enfermedades encarados desde la Municipalidad o entes oficiales.-
- g) Podrán intercambiar productos entre los distintos Comedores Comunitarios.-
- h) Podrán solicitar que beneficiarios de los distintos planes de empleo oficiales ayuden en su tarea comunitaria.-
- i) Ingresar en los planes de seguimiento de menores en riesgo con ayuda de Asistentes Sociales y del Consejo Municipal de protección de Derechos al Menor y al Joven.-
- j) Solicitar a organismos oficiales provinciales y/o nacionales , subsidios para su funcionamiento.-
- k) Asesoramiento Legal al Municipio.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante



ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante

30 04 03